
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 17

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>Hernando Guida Ponce</b>
Partido o Movimiento	<b>Partido de la Unidad</b>
Circunscripción	<b>Departamento del Magdalena</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2021 – 20 de junio de 2022</b>
Correo Institucional	<b>hernando.guida@camara.gov.co</b>

<b>Informe de gestión.</b>
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. ( <i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i> ) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
<b>Información mínima obligatoria</b>
<b>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</b>
<b>PRIMERA PARTE: Autor y Co – Autor de los siguientes proyectos de ley:</b>
<b>1.1. PROYECTO DE LEY No. 242 DE 2021 DE CÁMARA “POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL Y COMO PRIORIDAD SANITARIA LA PREVENCIÓN, LA MITIGACIÓN, ERRADICACIÓN Y/O CONTENCIÓN DE LA MARCHITEZ DE PLÁTANO Y BANANO (MUSÁCEAS), DE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, DE LA PUDRICIÓN DEL COGOLLO Y LA MARCHITEZ LETAL EN LA PALMA DE ACEITE EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</b>
<b>Autor principal: Hernando Guida</b>
<b>Co-Autores:</b> Jennifer Kristin Arias Falla, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Armando Antonio Zabarrain de Arce, Elbert Díaz Lozano, Kelyn Johana González Duarte, Christian José Moreno Villamizar, Fernando Nicolás Araujo Rumie, Óscar Tulio Lizcano González, José Luis Pinedo Campo, José Eliécer Salazar López, Alonso José del Río Cabarcas, Félix Alejandro Chica Correa, John Jairo Roldan Avendaño, Milene Jarava Díaz, Jorge Enrique Burgos Lugo, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Sara Elena Piedrahita Lyons, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Teresa Enríquez Rosero, Mónica Liliana Valencia Montaña, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Efraín José Cepeda Sarabia, John Jairo Cárdenas Moran, Faber Alberto Muñoz Ceron y Astrid Sánchez Montes De Oca
<b>Síntesis:</b> Ante el panorama de amenaza por las enfermedades a los cultivos de banano, plátano, palma de aceite y cítricos, se adelantó una consulta con los productores agropecuarios y autoridades nacionales y territoriales para establecer un marco normativo que permitiera una acción permanente para controlar la difícil situación fitosanitaria de estos cuatro productos fundamentales para el mercado nacional e internacional. A ese efecto, el presente proyecto de ley propone para mejorar la situación fitosanitaria de los referidos productos agropecuarios, lo siguiente:
<b>-En primer lugar busca darle un status especial a las principales enfermedades de estos productos, al declarar de interés social nacional y como prioridad sanitaria la prevención, la mitigación, erradicación y/o contención, lo cual se refleja en el Artículo 1 cuyo Objeto es: Declárese de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, mitigación, erradicación y/o</b>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 17

contención de la Marchitez de Plátano y Banano, de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite

**-En segundo lugar, considera la coordinación de esfuerzos públicos y privados el eje de la actuación integral contra las enfermedades.** De ese modo en el Artículo 2 se ordena la inclusión en los planes de desarrollo de las actividades encaminadas a la prevención, mitigación, erradicación y/o contención de dichas enfermedades, por parte de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, que tengan entre sus funciones la protección fitosanitaria, investigación y transferencia de tecnología agrícola, educación y capacitación del sector agropecuario. Así mismo, en el Artículo 3 se establecen los principios de concertación y cogestión entre el sector público y privado para garantizar la operación y funcionamiento de los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de estas enfermedades.

-Para lograr esta coordinación se establecen en los siguientes artículos las disposiciones pertinentes, a saber: los Artículos 4 y 5 prevén la Agenda de investigación para atender los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite en la que es muy importante el trabajo coordinado entre las agencias del estado y las organizaciones de los productores. Por su parte, en el Artículo 6 se prevé la ejecución de dichos Programas con la integración de esfuerzos entre el ICA y las Comisiones Nacionales creadas en el proyecto de ley.

-En los artículos 7 al 10 se crean el Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas) y la Comisión Nacional para la prevención, mitigación, erradicación y/o contención de dicha enfermedad garantizando la participación del sector público y privado bajo la presidencia del organismo rector del sector agropecuario como los es MinAgricultura. Así mismo se prevén las funciones de dicha comisión y los recursos públicos y privados para atender dicho programa.


-En los artículos 11 al 14 se hace lo propio con el Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos en Colombia, la creación de la Comisión Nacional para la Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de dicha enfermedad, su reglamentación y financiación, garantizando siempre la concurrencia de los sectores público y privado.

-Igualmente en los artículos 15 al 18 se prevé todo lo relacionado con el Programa Nacional de la Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite, la creación de su respectiva Comisión Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de dichas enfermedades, su reglamentación y financiación, garantizando también la concurrencia de los sectores público y privado.

**-En tercer lugar se toman medidas muy importantes que incorporan la experiencia nacional e internacional para el manejo de estas situaciones fitosanitarias, tales como:** Sistemas de compensación (Artículo 19); implementar medidas preventivas y de control de las enfermedades en los viveros (Artículo 20); MinAgricultura reglamentará el Sistema de Trazabilidad de estos productos, el cual será administrado por el ICA (Artículo 21); estable las Evaluaciones de Riesgo para las solicitudes para importación de productos de origen vegetal por parte del ICA (Artículo 22); ordena un proceso de vigilancia fitosanitaria bajo la responsabilidad del ICA (Artículo 23); reglamenta los Simulacros Fitosanitarios (Artículo 24.)

**-En cuarto lugar, se reglamentan medidas de control tales como:** la inspección movilización de material vegetal (Artículo 25); se prevé un régimen sancionatorio (Artículo 26).

**Estado actual: aprobado en segundo debate en plenaria de la Cámara**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 17

**1.2. PROYECTO DE LEY NÚMERO 289 DE 2020 CÁMARA – 443 DE 2021 SENADO “Por medio del cual se garantiza la transferencia en los términos establecidos en la Ley 2155 de 2021 para mujeres cuidadoras”**

**Co-Autores:**

Honorables senadores Armando Alberto Benedetti Villaneda, Maritza Martínez Aristizábal y Juan Felipe Lemos Uribe

Honorables Representantes Martha Patricia Villalba Hodwalker, Astrid Sánchez Montes De Oca, Mónica Liliana Valencia Montaña, Mónica María Raigoza Morales, Norma Hurtado Sánchez, Sara Elena Piedrahita Lyons, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Milene Jarava Díaz, Christian José Moreno Villamizar, **Hernando Guida Ponce**, José Eliécer Salazar López y José Edilberto Caicedo Sastoque

**Objeto:** La presente ley tiene por objeto garantizar, en los términos establecidos en la Ley 2155 de 2021, la transferencia monetaria no condicionada, Ingreso Solidario, a fin de contribuir a la superación de la situación de debilidad y vulnerabilidad económica que afecte la subsistencia de la mujer cabeza de familia, que tenga a su cargo personas en condición de discapacidad, y en reconocimiento de su condición de sujeto de especial protección constitucional.

**Estado actual: aprobado en segundo debate en plenaria de Senado**

**1.3. PL 435/2022C Por medio de la cual se establecen medidas especiales de asistencia para los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones**

**Co-autores:** Martha Patricia Villalba Hodwalker, Karina Estefanía Rojano Palacio, Sara Elena Piedrahita Lyons, Milene Jarava Díaz, Álvaro Henry Monedero Rivera, Jhon Arley Murillo Benítez, Adriana Magali Matiz Vargas, José Eliécer Salazar López, José Elver Hernández Casas, **Hernando Guida Ponce**, Faber Alberto Muñoz Cerón, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Emeterio José Montes De Castro, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Edgar Alfonso Gómez Román.

**Objeto de proyecto:** Esta ley tiene por objeto la adopción de normas que garanticen los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y personas con discapacidad hasta los veinticinco (25) años de edad a través de medidas de asistencia económica, que permitan aproximarse a una protección digna cuando se encuentren en condiciones de especial vulnerabilidad, debilidad e indefensión como consecuencia de la pérdida y ausencia de sus padres por razones de violencia intrafamiliar o feminicidio.


**Estado actual: ARCHIVADO- Art 190 ley 5ta/92**

**1.4. PL 329/2021C Por medio del cual se declara a la bicicleta y al ciclismo colombiano patrimonio cultural en el país.**

**Co-autores:** Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Elbert Díaz Lozano, Alejandro Alberto Vega Pérez, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Esteban Quintero Cardona, Germán Alcides Blanco Álvarez, Harry Giovanni González García, Katherine Miranda Peña, **Hernando Guida Ponce**, entre otros

**Objeto de proyecto:** Declarar las expresiones culturales de la bicicleta y el ciclismo como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación.

**Estado actual: Trámite en Comisión**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 17

**1.5. PL 245/2021C Por medio de la cual se modifica y adiciona el decreto no. 002235 del 30 de octubre de 2012 y se dictan otras disposiciones**

**Co-autores:** José Luis Pinedo Campo, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, José Gabriel Amar Sepúlveda, César Augusto Lorduy Maldonado, Karen Violette Cure Corcione, David Ernesto Pulido Novoa, Jaime Rodríguez Contreras, Héctor Javier Vergara Sierra, Jhon Arley Murillo Benítez, **Hernando Guida Ponce**

**Objeto de proyecto:** modificar la norma que regula el destino de la maquinaria, e implementos utilizados en las actividades mineras ilegales, con miras a que se les dé un mejor uso, permitiendo el aprovechamiento de estas, en obras de infraestructura que sean de beneficio para el desarrollo del país.

**Estado actual:** Trámite en plenaria

**1.6. PL 243/2021C - 025/2021S Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la constitución política otorgándole la categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico al municipio de Aracataca en el departamento del Magdalena**

**Co-autores:** José Luis Pinedo Campo, Mauricio Parodi Díaz, Karina Estefanía Rojano Palacio, Modesto Enrique Aguilera Vides, José Gabriel Amar Sepúlveda, César Augusto Lorduy Maldonado, Eloy Chichí Quintero Romero, David Ernesto Pulido Novoa, Jhon Arley Murillo Benítez, **Hernando Guida Ponce**

**Objeto de proyecto:** Se pretende que por medio de este proyecto de Acto Legislativo se le otorgue al municipio de Aracataca -Magdalena, la categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico.

**Estado actual:** archivado

**1.7. PL 199/2021C Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público y se dictan otras disposiciones**


**Co-autores:** César Augusto Lorduy Maldonado, José Eliécer Salazar López, Sara Elena Piedrahita Lyons, Alonso José del Río Cabarcas, Carlos Mario Farelo Daza, Eloy Chichí Quintero Romero, **Hernando Guida Ponce**, entre otros

**Objeto de proyecto:** La presente ley tiene como objeto establecer el régimen jurídico que regule el servicio de alumbrado público en sus componentes estructurales con el propósito de garantizar su prestación eficiente por parte de los municipios y distritos. Igualmente, tiene por objeto precisar los alcances de algunos de los elementos que conforman el impuesto de alumbrado público sin perjuicio de la autonomía y de las competencias de los entes territoriales.

**Estado actual:** Trámite en Comisión

**1.8. PL 167/2021C Por medio del cual se crea la ley de metrología**

**Co-autores:** Christian José Moreno Villamizar, Eloy Chichí Quintero Romero, **Hernando Guida Ponce**, Ciro Fernández Núñez, John Jairo Cárdenas Morán, Elbert Díaz Lozano, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Efraín José Cepeda Sarabia, Miguel Amín Escaf

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 17

**Objeto de proyecto:** La presente Ley tiene por objeto establecer en el territorio nacional, el uso del Sistema Internacional de Unidades y fijar los parámetros generales para el desarrollo de la actividad metrológica en Colombia.

**Estado actual: Trámite en Plenaria**

**1.9. PL 155/2021C 358/2022S Por medio de la cual se regula el uso, comercialización y aplicación de algunas sustancias modelantes en tratamientos estéticos y se dictan otras disposiciones**

**Co-autores:** Norma Hurtado Sánchez, Jennifer Kristin Arias Falla, Oscar Tulio Lizcano González, Elbert Díaz Lozano, **Hernando Guida Ponce**, Anatolio Hernández Lozano, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Mónica Liliana Valencia Montaña, Sara Elena Piedrahita Lyons, Mónica María Raigoza Morales, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Oscar Tulio Lizcano González, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Maritza Martínez Aristizábal

**Objeto de proyecto:** El proyecto de ley regula, mediante su prohibición, la comercialización y el uso de sustancias modelantes en procedimientos estéticos y de belleza, tales como polímeros, biopolímeros y demás similares, bajo el entendido que estos productos se han consolidado en el mercado nacional como una alternativa peligrosa de embellecimiento, evidenciado en el desarrollo de enfermedades que arriesgan la vida de quienes se han sometido a tales procedimientos.

**Estado actual: Trámite a Senado**


**1.10. PL 135/2021C Por medio de la cual se modifica el artículo 47 de la ley 768 de 2002 para establecer al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena como sede alterna de la Presidencia de la República para todos los efectos, del Congreso de la República y se establece la sede alterna de algunos ministerios**

**Co-autores:** César Augusto Lorduy Maldonado, Armando Antonio Zabaraín de Arce, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Modesto Enrique Aguilera Vides, José Luis Pinedo Campo, Eloy Chichí Quintero Romero, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Karen Violette Cure Corcione, José Eliécer Salazar López, José Gabriel Amar Sepúlveda, Alfredo Ape Cuello Baute, **Hernando Guida Ponce**, entre otros

**Objeto de proyecto:** Este proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 47 de la Ley 768 de 2002, para establecer al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no solo como sede alterna de la Presidencia de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores, como está contemplado en la norma antes citada, sino también del Congreso de la República y del Ministerio de Comercio Industria, y Turismo; al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla, como sede alterna de Ministerio de Transporte y, al Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta como sede alterna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. También se determina que la sede alterna de los demás ministerios existentes o que se lleguen a crear en el futuro, tendrán la sede alterna que determine el Gobierno Nacional.

**Estado actual: Trámite en Comisión**

**1.11. PL 029/2021C Por medio de la cual se declara al trabajador bananero, al campesino platanero y a la producción bananera y platanera como patrimonio cultural, inmaterial, alimenticio y nutricional de la nación y se dictan otras disposiciones – ley Manuel Rivas Palacios**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 17

**Co-autores:** John Jairo Roldan Avendaño, Julián Peinado Ramírez, Carlos Julio Bonilla Soto, Harry Giovanni González García, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Silvio José Carrasquilla Torres, Kelyn Johana González Duarte, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, **Hernando Guida Ponce**

**Objeto de proyecto:** se declara al trabajador bananero, al campesino platanero y la producción de banano y plátano como Patrimonio Cultural, Inmaterial, Alimenticio y Nutricional de la Nación, para de esta manera salvaguardar, preservar, conservar, proteger, sostener y divulgar la identidad y el emprendimiento de los campesinos colombianos.


**Estado actual:** Trámite en Plenaria

**SEGUNDA PARTE: Ponente Coordinador Proyecto de Ley No. 158 de 2021 Cámara, 096 de 2021 Senado: “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.**


**Estado:** aprobado

**2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).**

AUTOR (ES)	PROYECTO DE LEY	PROPOSICIÓN
<b>Hernando Guida Ponce</b>	PROYECTO DE LEY N°. 158 DE 2021 CÁMARA – 096 DE 2021 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”	Artículo nuevo: Adiciónese al presupuesto del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) la suma de \$45.000.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), para el financiamiento de programas relacionados con la atención prioritaria sanitaria, la prevención, la mitigación, erradicación y/o contención de la marchitez de plátano y banano (musáceas), de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la pudrición del cogollo y la marchitez letal en la palma de aceite en todo el territorio colombiano.
<b>Hernando Guida Ponce</b>	PROYECTO DE LEY N°. 158 DE 2021 CÁMARA – 096 DE 2021 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”	Artículo nuevo: Adiciónese al presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) la suma de \$27.210.760.916 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS), para el financiamiento del Plan Estratégico del Vía Parque Isla Salamanca, en cumplimiento de la sentencia No. 3872 del 18 de junio de 2020 de la Honorable Corte Suprema de Justicia mediante la cual declaró sujeto de derecho al Vía Parque Isla Salamanca -VIPIS.
José Eliecer Salazar López, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jorge Enrique Burgos Lugo, Harold Augusto Valencia Infante, Mónica María Raigoza	PROYECTO DE LEY N°. 158 DE 2021 CÁMARA – 096 DE 2021 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”	PROPOSICIÓN MODIFICATIVA: Adiciónese la suma de CIENTO DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.000), a los recursos de inversión, literal C de la sección 3901, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación del presupuesto general de la nación para la vigencia 2022.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 17

Morales, Alonso del Río Cabarcas, <b>Hernando Guida Ponce</b> , entre otros		
David Barguil Assís, Juan Felipe Lemos Uribe, <b>Hernando Guida Ponce</b> , entre otros	PROYECTO DE LEY N°. 158 DE 2021 CÁMARA – 096 DE 2021 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”	Adicionar 4.000 millones de pesos al Presupuesto General de la Nación vigencia 2022, en la Sección 3601 Ministerio del Trabajo, C. Presupuesto de Inversión, Programa 3602 Generación y formalización del empleo; para dar continuidad al diseño, coordinación, implementación y seguimiento de los programas de generación de empleo rural y urbano del Ministerio del Trabajo, para la atención de la población víctima del conflicto armado y aumentar su cobertura a nivel nacional, en el marco del derecho a la generación de ingresos.
David Barguil Assís, Juan Felipe Lemos Uribe, <b>Hernando Guida Ponce</b> , entre otros	PROYECTO DE LEY N°. 158 DE 2021 CÁMARA – 096 DE 2021 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”	Adiciónese al Presupuesto General de la Nación vigencia 2022, la suma de 16.000 millones de pesos, en la Sección 3601 Ministerio del Trabajo, A. Presupuesto de Funcionamiento; para la creación de 200 cargos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social y, 20 cargos de Técnico Administrativo en cumplimiento de la Ley 1780 de 2016 y el artículo 196 de la Ley 1955 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en la planta global del Ministerio del Trabajo.
César Augusto Lorduy Maldonado, José Luis Pinedo Campo, <b>Hernando Guida Ponce</b> , entre otros	PROYECTO DE LEY N°. 158 DE 2021 CÁMARA – 096 DE 2021 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”	“ARTÍCULO 132°. (NUEVO). OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL”. Con los recursos de la Asignación para la inversión Regional del Sistema General de Regalías podrá contratar operaciones de crédito público para la financiación de proyectos de inversión de infraestructura en fase II y/o fase III, contemplados dentro de las líneas de los respectivos <b><u>Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales y que sean presentados y declarados de importancia estratégica por las Entidades Territoriales</u></b> y posteriormente declarados de importancia estratégica por el Gobierno Nacional.
Otras Proposiciones certificadas por la Comisión IV Cámara	PROYECTO DE LEY N°. 158 DE 2021 CÁMARA – 096 DE 2021 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Proposición:</b> Establézcase como monto definitivo del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2022.</li> <li>- <b>Proposición Aditiva:</b> Adiciónese un artículo nuevo. Garantía mínima al adulto mayor</li> <li>- <b>Proposición:</b> Adiciónese un artículo nuevo. A la fuerza aérea Colombiana para la compra de operación logística</li> <li>- <b>Proposición.</b> Adiciónese la sección 1501 del artículo 2°. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</li> <li>- <b>Proposición:</b> Adiciónese un artículo nuevo. DESCUENTO CONVENIOS MINISTERIO DE DEFENSA.</li> <li>- <b>Proposición:</b> Adicionar un artículo nuevo. Apropiar en el presupuesto de inversión regionalizado para el departamento de Cundinamarca, para ser destinados al mejoramiento de la vía Troncal del Rionegro en Cundinamarca</li> <li>- <b>Proposición:</b> Adicionar un artículo nuevo. Apropiar en el presupuesto de inversión regionalizado para el departamento de Guainía, para ser destinados al mejoramiento de 7.3 kilómetros de la vía que conduce a Barrancominas a Pueblo Nuevo, en el Municipio de Barrancominas, departamento de Guainía.</li> </ul>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 17

		<p>- <b>Proposición:</b> Adicionar un artículo nuevo. Apropiar en el presupuesto de inversión regionalizado para el departamento de Guainía, para ser destinados a la construcción de una planta de beneficio animal de autoconsumo ubicado en el municipio de Inírida, departamento de Guainía.</p> <p>- <b>Proposición:</b> Adicionar un artículo nuevo. Apropiar en el presupuesto de inversión regionalizado para el departamento de Guainía, para ser destinados a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de luces de pista, tipo led, para el aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo de la ciudad de Inírida.</p> <p>- <b>Proposición:</b> Adicionar un artículo nuevo. Apropiar en el presupuesto de inversión regionalizado para el departamento de Cundinamarca, para ser destinados al mejoramiento de la vía Troncal en Cundinamarca la cual fue incluida en el Plan Plurianual de inversión del Plan Nacional de Desarrollo como incentivo de inversión para la Región Central, específicamente para los proyectos regionales de transporte del departamento.</p> <p>- <b>Proposición:</b> Adiciónese un artículo Nuevo. Al Proyecto 158 de 2021 Cámara, 096 de 2021 Senado. Para dar cumplimiento a los procesos catastrales con enfoque multipropósito y a los programas de vivienda rural, así como otros de similar naturaleza.</p>
Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y Hernando Guida Ponce	PROYECTO DE LEY N°. 266 DE 2021 SENADO – 393 DE 2021 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	<p>Modifíquese el inciso 1° del artículo 50 del Proyecto de Ley N°. 266 de 2021 Senado – 393 de 2021 Cámara “por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:</p> <p>Artículo 50. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedara así:</p> <p>Artículo 91. Administración y destinación. Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, los recursos provenientes de la enajenación temprana y los recursos provenientes de la productividad de los bienes administrados, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes y las destinaciones específicas previstas en la ley, se utilizarán a favor del Estado y serán destinados así: en un veinticinco por ciento (25%) a la Rama Judicial, en un veinticinco por ciento (25%) a la Fiscalía General de la Nación, en un diez por ciento (10%) a la Policía Judicial de la Policía Nacional para el fortalecimiento de su función investigativa, <b><u>un cinco por ciento (5%) para los Distritos o municipios en donde se encuentre ubicado el bien,</u></b> y el <b><u>cuarenta treinta y cinco por ciento (40% 35%)</u></b> restante para el Gobierno Nacional, quien reglamentará la distribución de este último porcentaje, destinado una parte a infraestructura penitenciaria y carcelaria.</p>
Proposiciones certificadas por la Comisión IV Cámara	<p>Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 Senado Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones</p> <p>Nota: LEY 2155 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p>	<p>-<b>Proposición:</b> Adiciónese un artículo nuevo "Adiciónese un artículo transitorio a la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expidió el Código General de Proceso".</p> <p>-<b>Proposición:</b> Adiciónese un artículo nuevo. Reactivación económica. Con el fin de que el Estado genere mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores...</p> <p>-<b>Proposición:</b> Artículo 18. Adiciónese un párrafo al artículo 18. Párrafo. En los criterios de priorización la Mesa de la equidad deberá tener en cuenta...</p>



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 17

		<p><b>-Proposición:</b> Artículo 7. Modifíquese el párrafo 8. Artículo 7. Modifíquese el inciso primero y adiciónese un párrafo 8 al artículo 240 del Estatuto Tributario, así: Párrafo 8. Las instituciones financieras deberán ...</p> <p><b>-Proposición:</b> Adiciónese un artículo nuevo. Adiciónese el artículo 689-3 al Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 689-3. Beneficios de la auditoría. Para los periodos gravables 2022 y 2023 la liquidación privada de los contribuyentes...</p> <p><b>-Proposición:</b> Adiciónese un artículo nuevo. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, así: Artículo 3. Cuantía del aporte estatal del programa de apoyo al empleo formal - PAEF. La cuantía del aporte estatal que recibirán los beneficiarios del...</p> <p><b>-Proposición:</b> Adiciónese un artículo nuevo. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 2068 de 2020, así: Artículo 40. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 211 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. Adiciónese un párrafo transitorio....</p>
--	--	---

### 3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

#### 3.1. Vocero Partido de la U debate de Moción de Censura al Ministro de Defensa Diego Molano

Resultado: no se aprobó la moción de censura

#### 3.2. Control político territorial sobre temas estratégicos:


-Seguimiento especial a la situación de los servicios públicos en Santa Marta, los malos manejos de la empresa ESSMAR, la falta de inversión para mejorar los servicios, el mal manejo de las tarifas y un punto fundamental relacionado con los Planes de Emergencia y Contingencia (Resolución MVCT 154 de 2014: "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones").

-Se solicitó información sobre el avance del proceso de vigilancia especial que adelantaba Superservicios ante ESSMAR. Teniendo en cuenta que la ciudadanía de Santa Marta ha denunciado a través de los medios de comunicación y redes sociales que a pesar del pésimo servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado por parte de ESSMAR, la tarifa ha sido incrementada de forma desproporcionada en dos oportunidades en la vigencia 2021, solicitamos informar si en relación con dichos incrementos tarifarios, esa entidad revisó la correcta aplicación del marco tarifario por parte de ESSMAR en la vigencia 2021, y en especial, SUPERSERVICIOS que acciones adelantó y que conclusiones alcanzó. Así mismo, si SUPERSERVICIOS tiene conocimiento acerca de la decisión de ESSMAR de realizar un tercer aumento de la tarifa del servicio de acueducto y alcantarillado.

Resultado: El 22 de noviembre de 2021, La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P., Essmar, mediante la Resolución 20211000720935 al determinar las graves deficiencias que habíamos denunciado, a saber:

#### - Situación de los servicios de acueducto y alcantarillado

- Essmar no cumple con la continuidad del servicio de acueducto informada a los usuarios en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), ni con la presión establecida en la norma técnica. Esta situación se asocia directamente al 60 % de pérdidas de agua que registra la empresa en su red de distribución, es decir casi el doble del porcentaje máximo aceptado por la regulación. En mayo de 2021, siete sectores de la ciudad tuvieron una continuidad del servicio inferior a 18 horas/día, dos de ellos incluso por debajo de 10 horas/día.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 17

- La cobertura del servicio de acueducto en Santa Marta es del 81 % y del 72 % para el servicio de alcantarillado.
- La empresa ha presentado incumplimientos en los parámetros físico químicos y microbiológicos establecidos por la regulación. Muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria a finales de septiembre de 2019 y durante gran parte de 2020, registraron un Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA), superior al 5%; lo que significa que el agua no era apta para el consumo humano.
- El porcentaje de cobertura de micromedición efectiva es de 66,89%, por debajo del 95% señalado en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.
- La empresa no cuenta con la concesión de aguas para utilizar los pozos El Mayor, Villa Alejandría II y Bavaria; ya que existen controversias en relación con las competencias de las autoridades departamentales y distritales con respecto a estos permisos ambientales.

**– Aspectos financieros, tarifarios y comerciales**

La crisis financiera de Essmar aumenta con el paso del tiempo, y se prevé que en el mediano plazo la empresa incumpla el pago de sus obligaciones mercantiles, entre otras, por las siguientes razones:

- Los créditos desembolsados a la empresa han superado los valores aprobados por la junta directiva a la gerencia. Igualmente se han sobrestimado los ingresos por concepto de la facturación de los servicios.
- Los costos y gastos anuales de la operación para la vigencia 2020 de los servicios de acueducto y alcantarillado sumaron \$67.642 millones y la facturación fue de \$53.939 millones, lo cual generó un déficit de \$13.703 millones.
- Al cierre financiero de las vigencias 2019 y 2020 se observó que todos los indicadores financieros fueron afectados por la pérdida operacional y neta de \$3.397,8 millones, el incremento desmedido de los pasivos en un 87,06%, el incremento de las cuentas por cobrar en un 127,17% y, consecuentemente, la afectación patrimonial.
- Según los incrementos tarifarios y plan de capitalización de la empresa, se presentaría un resultado de caja positivo anual a partir de la vigencia 2023; sin embargo, continuaría con un déficit acumulado de \$36.286 millones hasta 2029.
- La empresa estimó una eficiencia del recaudo del 90% para los próximos 10 años. Sin embargo, no se evidencia análisis concreto del recaudo histórico real obtenido, ya que el promedio fue del 80% para el 2018, de 84,21% para 2019 y 73% en 2020.
- Se estima una facturación con un incremento del 49,86% para la vigencia 2022, sin un análisis concreto de aumento de usuarios o del impacto tarifario del nuevo estudio de costos.
- La empresa ha incumplido sus obligaciones con la DIAN, gobernación del Magdalena y el distrito. El valor total de las obligaciones fiscales es de \$19.789 millones, incluyendo las sanciones por no pago.
- Las inversiones proyectadas por la Essmar no dan solución a largo plazo a sus deficiencias; por lo tanto, son insuficientes para garantizar a futuro la calidad, continuidad y cobertura que requiere el municipio.


**– Investigaciones en proceso contra Essmar**

La Superservicios adelanta tres procesos de investigación administrativa en contra de Essmar por la presunta inadecuada aplicación de tarifas, facturación por promedio, prestación deficiente del servicio de acueducto, calidad de agua, incumplimiento de reporte de información al Sistema Único de Información – SUI, y fallas en la formulación y actualización de los planes de emergencia y contingencia de la vigencia 2019.

**– Quejas y denuncias de usuarios**

Entre 2020 y 2021, se han recibido 14 tutelas en las que se vincula a la superintendencia por fallas en la continuidad y presión en la prestación del servicio de acueducto, y por rebosamientos del alcantarillado en varios sectores de Santa Marta. Sobre estos hechos, la entidad ha realizado las acciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden.


-De otro lado, y teniendo en cuenta que la ciudadanía ha denunciado a través de los medios de comunicación y redes sociales que la empresa Air-e S.A.S. E.S., ha incrementado la tarifa de forma

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 17


desproporcionada en la vigencia 2021 en el departamento del Magdalena; el servicio presenta múltiples fallas dejando incluso grandes sectores con varios días sin ese servicio esencial; se han recibido múltiples quejas por los cambios de medidores sin cumplir cabalmente con los procedimientos que ordena la ley: lo anterior ha llevado incluso a comunidades a repetir los episodios de alteración del orden público que se vivieron en la nefasta época de ELECTRICARIBE. Por esa razón requerimos a Superservicios: en relación con dichos incrementos tarifarios por parte de la empresa Air-e S.A.S. E.S, si se revisó la correcta aplicación del marco tarifario definido en la Ley 142/94 y Ley 143/94 y normas concordantes; si con dichos incrementos tarifarios, hay una presunta violación por parte de la empresa Air-e S.A.S. E.S. del “Contrato para la prestación del servicio público de distribución y /o Comercialización de energía eléctrica” (versión febrero de 2021); que actuaciones ha adelantado Superservicios contra la empresa Air-e S.A.S. E.S por el cambio de medidores sin el lleno de los requisitos exigidos por la Ley 142 de 1994; si se han cumplido las acciones y metas trazadas en el proceso adelantado con la empresa Air-e S.A.S. E.S para mejorar la prestación del servicio de energía en el departamento del Magdalena, y en especial, informar los avances del plan de inversión 2020-2021

-Adelantamos control político acerca del correcto manejo de los recursos públicos en las entidades territoriales, elevando las respectivas quejas y denuncias ante los órganos judiciales y de control contra Carlos Caicedo, Gobernador Magdalena, y Virna Johnson, alcaldesa de Santa Marta, entre otros servidores públicos, por presuntos actos de corrupción. Adicionalmente hicimos seguimiento sobre el estado procesal de dichas denuncias, entre otras:

Fecha/ radicado	Entidad	Tema
12/08/2021 E-2021-431062	Procuraduría General de la Nación	Queja contra Carlos Caicedo Omar, gobernador del Magdalena, por presunta violación a las normas sobre autorización para salir del país, permisos y/o licencias
17/08/2021 20211003563261	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca del alza de la tarifa de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la vigencia 2021 por parte de la empresa de prestación de servicios públicos domiciliarios en Santa Marta (ESSMAR)
18/10/2021	Contraloría distrital de Santa Marta	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de las actuaciones de la Contraloría Distrital en relación con los vertimientos de aguas residuales a las aguas marinas por parte de la empresa de prestación de servicios públicos domiciliarios en Santa Marta (ESSMAR).
16/11/2021 2021-ER-396335	Ministerio de Educación Nacional	Solicitud: 1. Al Ministerio de Educación y la Comisión Nacional del Servicio Civil: solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de las actuaciones del gobernador del Magdalena, Carlos Caicedo Omar, en relación con el concurso docente
16/11/2021 2021RE005961	Comisión Nacional del Servicio Civil	2. A la Procuraduría General de la Nación: solicitud de actuación especial en relación con la materia objeto de la actual petición
16/11/2021 E-2021-646218	Procuraduría General de la Nación	
22/11/2021 20215293644792	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca del alza de la tarifa de los servicios públicos domiciliarios de energía en la vigencia 2021 por parte de la empresa AIR-E S.A.S. E.S., entre otros temas.
22/11/2021 Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 470016099369202150245	Fiscalía General de la Nación	Solicitud: 1. A la Fiscalía General de la Nación: solicitud de investigación contra el señor Adolfo Bula, Secretario de Gobierno del Departamento del Magdalena, por faltas contra servidor público de la Policía Nacional

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 17


22/11/2021	Procuraduría General de la Nación	2. A la Procuraduría General de la Nación: solicitud de actuación disciplinaria contra el precitado Secretario de Gobierno del Departamento del Magdalena por los mismos hechos aquí descritos
23/11/2021 2021-ER-407478	Ministerio de Educación Nacional	Alcance a los oficios enviados al Ministerio de Educación, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Procuraduría General de la Nación con el fin de aportar nuevas pruebas sobre los hechos denunciados mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2021
23/11/2021 2021RE007750	Comisión Nacional del Servicio Civil	
23/11/2021	Procuraduría General de la Nación	
23/03/2022 2022ER0042953	Contraloría General de la República	
23/03/2022 E-2022-165267	Procuraduría General de la Nación	Denuncia contra Virna Johnson alcaldesa de Santa Marta por presunta violación a las normas de contratación y detrimento patrimonial
23/03/2022	Fiscalía General de la Nación	
28/03/2022 E-2022-177009	Procuraduría General de la Nación	Queja contra Carlos Caicedo Omar, gobernador del Magdalena por presunta conducta omisiva por el no aporte de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor para la atención de los adultos mayores de Santa Marta; Santa Bárbara de Pinto y El Banco, entre otros municipios del departamento del Magdalena y posibles irregularidades en el manejo de dichos recursos durante las vigencias 2020, 2021 y 2022.
29/03/2022 E-2022-175142	Procuraduría General de la Nación	Queja contra Virna Johnson alcaldesa de Santa Marta por presunta conducta omisiva por el no aporte de los recursos del Fondo de Seguridad a los organismos de seguridad y posibles irregularidades en el manejo de los recursos del Fondo Distrital de Seguridad recursos durante las vigencias 2020, 2021 y 2022.
11/05/2022 E-2022-261037	Procuraduría General de la Nación	Derecho de petición acerca del estado procesal y otros aspectos relacionados con las quejas elevadas por el suscrito ante ese organismo contra <b>Carlos Caicedo Omar</b> , gobernador del Magdalena y ex – alcalde de Santa Marta; <b>Rafael Martínez</b> ex – alcalde de Santa Marta; <b>Virna Johnson</b> alcaldesa de Santa Marta y otros servidores públicos y contratistas de dichas entidades
11/05/2022 2022ER0074339 SIPAR 2022-239520	Contraloría General de la República	Derecho de petición acerca del estado procesal y otros aspectos relacionados con las denuncias elevadas por el suscrito ante ese organismo contra <b>Carlos Caicedo Omar</b> , gobernador del Magdalena y ex – alcalde de Santa Marta; <b>Rafael Martínez</b> ex – alcalde de Santa Marta; <b>Virna Johnson</b> alcaldesa de Santa Marta y otros servidores públicos y contratistas de dichas entidades
12/05/2022	Fiscalía General de la Nación	Derecho de petición acerca del estado procesal y otros aspectos relacionados con las denuncias elevadas por el suscrito ante ese organismo contra <b>Carlos Caicedo Omar</b> , gobernador del Magdalena y ex – alcalde de Santa Marta; <b>Rafael Martínez</b> ex – alcalde de Santa Marta; <b>Virna Johnson</b> alcaldesa de Santa Marta y otros servidores públicos y contratistas de dichas entidades
12/05/2022	Coordinación Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 17

17/05/2022	Air-e S.A.S. E.S.P.	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de las inversiones y otros aspectos en el Departamento del Magdalena.
14/06/2022	Coordinación Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	Alcance derecho petición acerca del estado procesal y otros aspectos relacionados con las denuncias elevadas por el suscrito ante ese organismo
21/06/2022	Coordinación Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	Queja y denuncia contra Carlos Caicedo Gobernador del Magdalena por presunta omisión de las normas de contratación y disciplinarias y posible detrimento patrimonial relacionado con el parador turístico de Puebloviejo (Magdalena)
21/06/2022	Procuraduría General de la Nación	
21/06/2022 2022-242724	Contraloría General de la República	
21/06/2022 20227160009655	Fiscalía General de la Nación	
21/06/2022	Procuraduría General de la Nación	Queja y denuncia contra Carlos Enrique Páez Cantillo exgerente, entre otros funcionarios y contratistas de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, ESSMAR E.S.P. por presunta violación a las normas de contratación y disciplinarias y posible detrimento patrimonial.
21/06/2022 2022ER0099091	Contraloría General de la República	
21/06/2022 20227160009655	Fiscalía General de la Nación	
21/06/2022	Procuraduría General de la Nación	
21/06/2022 2022ER0099091	Contraloría General de la República	Queja y denuncia contra Carlos Enrique Paez Cantillo exgerente, entre otros funcionarios y contratistas de la empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta, ESSMAR E.S.P. por presunta violación a las normas de contratación y disciplinarias y posible detrimento patrimonial.
21/06/2022	Coordinación Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	
21/06/2022	Procuraduría General de la Nación	
21/06/2022 2022-242724	Contraloría General de la República	

**4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).**

Se respondió el 100% de las peticiones y solicitudes de información las cuales se reportaron en el formato de PQRSD respectivo al correo pqrzd@camara.gov.co

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 17

**PODRA informar acerca de:**

**1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.**

**- Adelantamos seguimiento ante el Gobierno Nacional para que se tomaran medidas en relación con la vía Ciénaga – Barranquilla, especialmente:**

- El control a la erosión costera en la vía Ciénaga – Barranquilla desde el kilómetro 18 + 900 hasta el kilómetro 20 + 300 dado el riesgo en la conectividad con Barranquilla un mercado estratégico para el Magdalena
- La construcción de tres viaductos en los kilómetros 19, 28 y 59. Estas estructuras son de gran importancia para el futuro de la subregión Ciénaga Grande teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - ✓ Ofrecen una solución técnica sostenible para que la doble calzada de la vía Ciénaga – Barranquilla no afecte el ecosistema de la Ciénaga Grande.
  - ✓ Este proyecto cuenta con un presupuesto total de \$700.000 millones
  - ✓ Durante la ejecución del proyecto se generarán más de 3.800 empleos que benefician, principalmente, a los habitantes de esta región del Caribe.


**-Riego agropecuario:** dimos continuidad a la proposición del subsidio de energía para distritos de riego, de la cual soy coautor y que fue aprobada en el Plan Nacional de Desarrollo. A ese efecto, se asignó un monto de recursos destinados a cubrir el 50% del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego (el límite de los beneficiarios individuales es de propiedades de 50 hectáreas). Se garantizaron los recursos para este subsidio en la Ley de presupuesto de 2022.

**-Gestión de proyectos ante la UNGRD:**

OBRAS Y PROYECTOS APROBADOS VIGENCIA 2020	VALOR (Millones)	BENEFICIARIOS (# Personas)
Construcción de las obras para el control de inundaciones ocasionadas por el Río Fundación	\$9.499	6.300
Recuperación de la capacidad hidráulica del Río Fundación, fase IV, para la mitigación del riesgo por inundación en el municipio del Retén	\$12.917	20.981
Proyecto aprobado para la gestión de riesgos de desastres de Aracataca (sin más detalles)	\$ 7.190	126.103
<b>TOTAL</b>	<b>\$29.606</b>	<b>153.384</b>

En la vigencia 2021 se ejecutaron las siguientes obras:

OBRAS	VALOR (Millones)
Alcaldía de Aracataca: Construcción de obras en el río Fundación para la reducción y control de inundaciones en los corregimientos de Buenos Aires y Sampués	<b>\$3.720</b>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 17

Alcaldía de El Retén: Trabajos de Recuperación y conformación de dique de contención en la margen derecha del río Fundación	<b>\$3.181</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.901</b>

**-Solución a la problemática ambiental de varios municipios tales como:**

- Construcción del dique de contención en El Banco
- Protección contra la erosión cabecera Cerro de San Antonio
- Control de inundaciones y recuperación de los caños Zárate en Plato, Real del Obispo de Tenerife y Cerro de San Antonio


**-Proyectos de obras viales:**

- Mejoramiento en pavimento rígido de las vías urbanas de la cabecera municipal de El Retén (20 tramos de vía para un total de 2.166 mts e inversión de \$3.800 millones)
- Construcción de la Placa huella Pivijay-San José de la Montaña
- Reconstrucción de la carretera Tenerife – Real del Obispo
- Seguimiento acerca de los proyectos para el mejoramiento de las vías en los municipios de Guamal, El Banco, Pivijay, Salamina - El Piñón, entre otros.

**-Construcción del Sacúdete al Parque de Algarrobo con una inversión de \$1,250 millones**


**2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.**

Fecha/ radicado	Entidad	Tema
24/07/2021 2021-ER-246860	Ministerio de Educación Nacional	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de la actuación de esa entidad frente a la decisión del gobernador del Magdalena de aplazar el retorno a clases presenciales en las escuelas y colegios oficiales
26/06/2021 64854	Instituto Nacional de Vías INVIAS	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de la vía Salamina - Pivijay del departamento del Magdalena
20/08/2021 74683	Instituto Nacional de Vías INVIAS	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de la variante de Ciénaga del departamento del Magdalena
01/10/2021 211080818	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de las alternativas para mejorar la conectividad del sector rural del departamento del Magdalena, en general, y del municipio de Pivijay en particular.
19/10/2021 E1-2021-37207	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca los vertimientos de aguas residuales a las aguas marinas por parte de la empresa de prestación de servicios públicos domiciliarios en Santa Marta (ESSMAR).
19/10/2021 R20211019009682	Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG	
19/10/2021 DGI-SCI-CAM 1161	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR	
01/10/2021 211091288	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Recurso de insistencia acerca de solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de las alternativas para mejorar la conectividad del sector rural del departamento del Magdalena, en general, y del municipio de Pivijay en particular.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 17

16/11/2021 2021-ER-396335	Ministerio de Educación Nacional	Solicitud: 1. Al Ministerio de Educación y la Comisión Nacional del Servicio Civil: solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de las actuaciones del gobernador del Magdalena, Carlos Caicedo Omar, en relación con el concurso docente 2. A la Procuraduría General de la Nación: solicitud de actuación especial en relación con la materia objeto de la actual petición
16/11/2021 2021RE005961	Comisión Nacional del Servicio Civil	
16/11/2021 E-2021-646218	Procuraduría General de la Nación	
23/11/2021 2021-ER-407478	Ministerio de Educación Nacional	Alcance a los oficios enviados al Ministerio de Educación, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Procuraduría General de la Nación con el fin de aportar nuevas pruebas sobre los hechos denunciados mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2021
23/11/2021 2021RE007750	Comisión Nacional del Servicio Civil	
23/11/2021	Procuraduría General de la Nación	
19/04/2022 39029	Instituto Nacional de Vías INVIAS	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de la vía Ciénaga – Barraquilla
04/05/2022	Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, ESSMAR E.S.P.	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca del contrato cuyo objeto es la ampliación de la planta de tratamiento de El Roble
17/05/2022 20223030958972	Ministerio de transporte	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de la ejecución del proyecto del Sistema Estratégico de Transporte de Santa Marta.
17/05/2022	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	
17/05/2022 20226630457662	Departamento Nacional de Planeación	
17/05/2022	Air-e S.A.S. E.S.P.	
26/05/2022	Departamento Nacional de Planeación	Recurso de insistencia acerca de la solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 sobre la ejecución del proyecto del Sistema Estratégico de Transporte de Santa Marta.
26/05/2022 20223031030452	Ministerio de Transporte	
26/05/2022	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 17

13/06/2022	Fondo Nacional de Turismo - FONTUR	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca del parador turístico de Pueblo Viejo
05/07/2022	AEROCIVIL	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de la situación del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta administrado por la empresa Concesión Aeropuertos de Oriente S.A.S.
05/07/2022	Agencia Nacional de Infraestructura	
05/07/2022	Superintendencia de Puertos y Transporte	
06/07/2022 MC19883E2022	Ministerio de Cultura	Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 acerca del Centro Histórico de Santa Marta

**3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.**

**NOTA: se respondió en el ítem 1 de este aparte**

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

Compromisario por el Partido de la U para la conformación de las mesas directivas del Congreso periodo 2022-2026

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

**NA**

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

**NA**

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

**NA**

8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

**NA**

9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

**NA**

**RECONOCIMIENTOS**

**Asociación Hotelera y Turística de Colombia COTELCO:** Reconocimiento del gremio hotelero por las iniciativas e importantes proyectos que han contribuido a la reactivación y al desarrollo del sector. (Santa Marta, IV Encuentro de la Cadena Turística del Caribe Colombiano 2022, mayo 13 de 2022)

**Ministerio de Defensa Nacional:** Medalla Militar "Ministerio de Defensa Nacional" (Quincuagésimo Séptimo Aniversario del Ministerio de Defensa Nacional, 30 de junio de 2022).